



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA**


Montevideo, 13 de mayo de 2014

CIRCULAR N°011/DGS/DGRRHH/2014

Por Circular Nro. 014/DGRRHH/2010 de 15 de noviembre de 2010, se puso en conocimiento de los señores Directores Generales, Jefes de Departamento y Secciones de esta Secretaría de Estado disposiciones relativas a las licencias del personal a cargo. La citada Circular dispone, respecto al día de cumpleaños, que: "Se le otorgará al funcionario un día de licencia, la que deberá efectivamente cumplirse el mismo día de la fecha."

En tal sentido, y a efectos meramente aclaratorios, se recuerda que este derecho alcanza a todo el personal (civiles, civiles equiparado y militares), el cual deberá cumplirse en los términos detallados en la Circular antes referida.-




Prof. Hernán Planchón
DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

D.G.S./DGRRHH
HP/RT/ab